



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PI - EX-2021-00475681- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Mgter. Silvestre Savoretti, DNI N° 32.889.568 - ID: 4997;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Mgter. Silvestre Savoretti, DNI N° 32.889.568, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, desde el 13 hasta el 30 de setiembre de 2021 como control y elaboración de informe de pago por el XVIII Encuentro de Geografías de América Latina mediante el sistema SIRO y su posterior facturación en el sistema Sanavirón, de acuerdo a lo solicitado por la Facultad de Filosofía y Humanidades y aprobado por RD-2021-691-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Mgter. Silvestre Savoretti, DNI N° 32.889.568, desde el 01 al 12 de setiembre y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$16.250), erogación que será afrontada con recursos propios del Secretaría de Administración. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese copia a la Oficina de Convenio y

Contratos para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.